



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-05-2018, "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PARA EL RESGUARDO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO."-----**

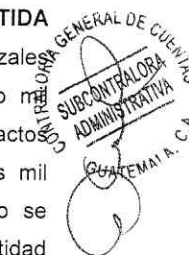
En la Ciudad de Guatemala, el día tres de enero de dos mil dieciocho, siendo las quince horas con cuarenta minutos, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa, edificio de la Contraloría General de Cuentas zona 13, las siguientes personas: Licenciada **SANDRA PATRICIA ESTEBAN CAMBRÁN**, de sesenta años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, que me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, y Código Único de Identificación -CUI-, dos mil trescientos noventa y seis espacio treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos espacio cero ciento uno (2396 38662 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con Acuerdo A guión RRHH guión ochocientos treinta guión dos mil diecisiete (A-RRHH-830-2017), de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, emitido por el Contralor General de Cuentas y Acta de toma de posesión del cargo número RRHH guión cero cero ocho guión dos mil dieciocho (No. RRHH-008-2018), de fecha tres de enero de dos mil dieciocho, señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos zona trece (7ª avenida 7-32 zona 13) Guatemala, Guatemala, y en lo sucesivo de la presente acta administrativa se me denominará como "**LA CONTRALORÍA**", por la otra parte **LUIS ALFREDO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ**, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, y Código Único de Identificación -CUI-, dos mil cuatrocientos veintisiete espacio cuarenta y seis mil doscientos nueve espacio cero ciento uno (2427 46209 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; y actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, de la señora **MARTA BEATRIZ RODRÍGUEZ GARCÍA**, calidad que acredito con el testimonio de la escritura número dos, autorizada en la Ciudad de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el diez de febrero de dos mil quince, por la Notaria Cindi Beatriz Aldana Cabrera, que se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, número uno (1), del poder trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro guión E (328574-E). Se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho guión tres (761468-3), con domicilio fiscal





**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

en lote diez, manzana v, veinticinco avenida, veintiséis guión veintiséis zona diecisiete, Portal de San Isidro (lote 10 manzana v 25 Avenida 26-26 zona 17 Portal de San Isidro), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se le denominará como "EL ARRENDANTE". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley son suficientes, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presenta acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y Acuerdo Gubernativo Número doscientos setenta guión dos mil diecisiete (270-2017) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre "LA CONTRALORÍA" y "EL ARRENDANTE" que prestará el servicio de "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PARA EL RESGUARDO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.". **TERCERO: DETALLE DEL ARRENDAMIENTO:** "EL ARRENDANTE" se compromete a otorgar en arrendamiento, el bien inmueble ubicado en la quince avenida siete guión treinta y tres, zona once, colonia Carabanchel (15 Av. 7-33 zona 11), Guatemala, Guatemala; se designará exclusivamente para uso de la Contraloría General de Cuentas. "LA CONTRALORÍA" se compromete a pagar los gastos por los servicios de agua potable y energía eléctrica que se consuman. **CUARTO: PLAZO:** El plazo del presente arrendamiento, empezará a partir del uno de enero al quince de octubre dos mil dieciocho. **QUINTO: VALOR DEL ARRENDAMIENTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El valor total del arrendamiento es de treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.38,000.00), que consistirá en nueve (9) pagos mensuales de cuatro mil quetzales exactos (Q.4,000.00) cada uno, y un pago de dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00) por los quince días de octubre (Del uno al 15 de octubre de dos mil dieciocho), valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil dieciocho, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero





**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y uno, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento once (2018 11140020 000 00 01 00 000 001 000 151 0101 11), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil dieciocho. Los pagos se harán efectivos en moneda nacional, por medio del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "EL ARRENDANTE", el cual deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). **SEXTO: DECLARACIÓN: "EL ARRENDANTE"**, declara bajo juramento: de decir verdad, conociendo que de no hacerlo así, estaría sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES Y MEJORAS:** Le queda prohibido a "LA CONTRALORÍA": 1) Realizar mejoras o modificaciones al bien inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL ARRENDANTE". 2) Sub arrendar el inmueble objeto del arrendamiento y 3) Darle otro uso que no fuera el convenido según la naturaleza y destino del bien inmueble. "EL ARRENDANTE" tiene prohibición de enajenar, traspasar, ceder, o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente acta administrativa, caso contrario quedará sujeto al pago de daños y perjuicios causados por incumplimiento. Las mejoras introducidas al bien inmueble quedarán a beneficio de "EL ARRENDANTE". **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **NOVENO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez días del acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO:**





**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

“EL ARRENDANTE” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:** “LA CONTRALORÍA” manifiesta que podrá dar por finalizado el arrendamiento del bien inmueble, por incumplimiento de “EL ARRENDANTE”, de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el arrendamiento por mutuo acuerdo. **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando la presente en cuatro hojas movibles tamaño oficio autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
F.  
Licda. Sandra Patricia Esteban Cambrán  
Subcontralora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas



F. 